

Compras de la Junta de Extremadura en la siguiente sesión que se celebre a partir de la finalización del plazo de presentación de ofertas. Finalizada ésta, se comunicará a los licitadores presentes y a exponer en el tablón de anuncios del Servicio de Gestión Económica y Contratación, de la Consejería de Desarrollo Rural, el resultado de la misma, concediéndose, en su caso, un plazo de tres días hábiles para la subsanación de los errores declarados como tales.

Transcurrido este plazo se procederá, en la siguiente sesión de la Comisión de Compras, en acto público, a la apertura de ofertas económicas de las empresas finalmente admitidas.

Las reuniones de la Comisión de Compras de la Junta de Extremadura se realizan en sesión ordinaria todos los martes, o siguiente día hábil en caso de festivo.

e) Hora: La Mesa de Contratación se constituirá a las 9,30 horas.

#### 10.- OTRAS INFORMACIONES:

#### 11.- GASTOS DE ANUNCIOS:

Los gastos ocasionados por la publicación del presente anuncio, serán abonados por el adjudicatario antes de la firma del contrato.

#### 12.- FECHA DE ENVÍO DEL ANUNCIO AL "DIARIO OFICIAL DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS":

15 de enero de 2004.

Mérida, a 9 de febrero de 2004. El Secretario General (PDF Orden 11/8/03 D.O.E. 95), MANUEL RUBIO DONAIRE.

### *ANUNCIO de 23 de enero de 2004, de exposición pública de propuesta de deslinde de vías pecuarias en el término municipal de Trujillo.*

Redactada la propuesta de deslinde de la vía pecuaria denominada "Cordel de Montánchez" en el término municipal de Trujillo (Cáceres) Tramo "en todo el término municipal", y de acuerdo con el artículo 15 del Reglamento de Vías Pecuarias de la Comunidad Autónoma de Extremadura, aprobado por el Decreto 49/2000, de 8 de marzo (D.O.E. 14/03/2000), y conforme con el Decreto 195/2001, de 5 de diciembre de 2001, por el que se modifica el anterior (D.O.E. 13/12/2001), se hace público, para general conocimiento, que dicha propuesta estará expuesta al público en el Ayuntamiento de Trujillo, así como en las oficinas de la Sección de Vías Pecuarias de la Consejería de Desarrollo Rural, Carretera de San Vicente, s/n. Badajoz, durante un plazo de treinta días

contados desde el día siguiente a la publicación de su anuncio en el Diario Oficial de Extremadura.

Durante dicho plazo, podrán ser presentadas por los interesados, en las mencionadas oficinas, las alegaciones o reclamaciones a que pueda haber lugar y los documentos en que se funden sus derechos.

Mérida, a 23 de enero de 2004. El Director General de Desarrollo e Infraestructuras Rurales, JOAQUÍN JIMÉNEZ MOZO.

## CONSEJERÍA DE HACIENDA Y PRESUPUESTO

### *ANUNCIO de 22 de enero de 2004, sobre relación de interesado para proceder a la notificación por comparecencia de liquidaciones complementarias giradas por el concepto de Operaciones Societarias.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 105.6 de la Ley 230/1963, de 28 de diciembre, General Tributaria, y habiéndose intentado la notificación al interesado o su representante por dos veces, sin que haya sido posible practicarla por causas no imputables a la Administración Tributaria, se pone de manifiesto por este Servicio Territorial mediante el presente anuncio, que se encuentran pendientes de notificar las actuaciones que se relacionan en el Anexo I, correspondientes a Liquidaciones Complementarias por el Impuesto de Operaciones Societarias.

En virtud de lo anterior dispongo que los interesados indicados, o sus representantes debidamente acreditados, deberán comparecer en el plazo de diez días hábiles, contados desde el siguiente al de esta publicación, de lunes a viernes, en horario de 8,00 a 15,00 en:

Consejería de Hacienda y Presupuesto

Dirección General de Ingresos

Servicios Territoriales de Cáceres

C/ Donoso Cortés-II-A

10003.- Cáceres

A efecto de practicar la notificación de las citadas actuaciones.

Asimismo, se comunica a los interesados o representantes que, de no comparecer en el plazo indicado, la notificación se entenderá producida a todos los efectos legales desde el día siguiente al del vencimiento del plazo señalado para su comparecencia.

Cáceres, a 22 de enero de 2004. El Jefe de la Sección de Recaudación y Admón., JUAN CARLOS SÁNCHEZ GUTIÉRREZ.

ANEXO I

<b>NOMBRE / RAZÓN SOCIAL</b>	<b>DOMICILIO</b>	<b>LOCALIDAD</b>	<b>C.P.</b>	<b>CIF/NIF</b>	<b>Nº EXPEDIENTE</b>
SDAD. C. L. FULGENCIO FERNANDEZ TIRADO	Calle Real, 19	Madroñera	10210	F10027860	6023030008856

**DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁCERES**

*EDICTO de 4 de febrero de 2004, sobre el convenio de delegación en la Diputación Provincial de Cáceres, de la recaudación de los ingresos de derecho público del Ayuntamiento de Plasencia.*

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 7.2 de la Ley 39/1988, de 28 de diciembre, para general conocimiento se da publicidad del siguiente acuerdo de delegación de funciones:

“El Pleno de la Excm. Diputación Provincial de Cáceres en sesión ordinaria de fecha 28 de enero de 2004 ha adoptado entre otros el siguiente acuerdo:

Primero.- Aprobar el Convenio de Delegación de Funciones entre el Ayuntamiento de Plasencia y la Excm. Diputación Provincial de Cáceres, para recaudación de los ingresos de derecho público de dicho Ayuntamiento, tanto en periodo voluntario, como en periodo ejecutivo en los términos que se expresan en el referido Convenio y en consecuencia, aceptar las facultades de delegación que en el mismo se contraen.

Segundo.- Aprobar el resto de las cláusulas que se contienen en el mencionado Convenio en los términos en que fueron aprobados por el Pleno del Ayuntamiento de Plasencia en sesión del día 29/12/2003.

Tercero.- Encomendar al Servicio Provincial de Recaudación y Gestión Tributaria de esta Diputación Provincial, la gestión de las competencias delegadas por el Ayuntamiento de Plasencia.

a) La recaudación voluntaria y ejecutiva de los siguientes ingresos públicos municipales:

- Tasa por Ayuda a Domicilio y Teleasistencia, Tasa de Cementerio, Entrada de Vehículos, Escuela de Cocina, Impuesto sobre Actividades Económicas, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Rústicos, Impuesto sobre Bienes Inmuebles Urbanos, Impuesto sobre Vehículos de Tracción Mecánica, Mercado de Abastos, Multas Tráfico, Puestos y Barracas, Servicio de Guardería, Tasa Alcantarillado.

b) La recaudación ejecutiva de los siguientes ingresos públicos municipales:

- Tasa por Licencias Urbanísticas, Tasa por Licencias de Apertura, Vigilancia de establecimientos, Multas municipales, Toldos, Carteleras, Kioscos, Rótulos adosados, Rótulos con salientes, Rótulos luminosos adosados, Rótulos luminosos con saliente, Anuncios no luminosos, Escaparates, Ocupación vía pública, Tasa recogida de